ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3441225 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VICTORIA LOPEZ AYALA

PARTES:	***BELISARIO GÓMEZ PERDOMO*** *– subdirector del Centro Agroindustrial del SENA – SENA Regional Meta*
	VICTORIA LOPEZ AYALA - CONTRATISTA
OBJETO:	"Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil"
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de noviembre de 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de treinta y nueve millones quinientos veinte mil PESOS M/CTE $ 39.520.000 COP incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	26 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 2822 de 2022.
C. R. P.:	No. 21122 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 30-46-101009954 de SEGUROS DEL ESTADO; Amparo de cumplimiento desde el 20 de enero de 2022 hasta el 30 de marzo de 2022; valor asegurado $ 3.952.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 28 de enero de 2022.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de treinta y nueve millones quinientos veinte mil PESOS M/CTE $ 39.520.000 COP.
SUSPENSIÓN:	Presento una suspensión RADICADO 50-9-2022-003613 - Desde 05 de julio de 2022 al 12 de julio de 2022.
SUPERVISOR:	*RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ, supervisor de contrato*

Entre los suscritos, ***BELISARIO GÓMEZ PERDOMO***, domiciliado (a) en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la C. de C. 17.323.706 de Villavicencio, quien en su calidad de Subdirector de Centro Agroindustrial del Meta , cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00650 del 3 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 097 de fecha 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte VICTORIA LOPEZ AYALA identificado (a) con la C. de C. No. 1121865561 de Villavicencio, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3441225 del 26 de enero de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o

transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil*."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 28 de enero de 2022. **3.** Que la contratista mediante correo electrónico enviado el 05 de julio de 2022, solicita lo siguiente: "la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.3441225 de 2022 entre el periodo comprendido del 5 de julio hasta el día 12 julio del presente año. cuyo objeto es: "Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil". Esto debido a razones personales ajenas a mi voluntad y que aún persiste, me veo ante una imposibilidad de continuar durante este periodo de tiempo con las obligaciones adquiridas. De antemano pido disculpas por las molestias y traumatismos que se causen debido a esta acción". **4.** Que el supervisor Rafael Angel Aguilera aprueba la suspensión del contrato desde el 05 al 12 de julio de 2022. **5.** Que la contratista mediante correo de fecha 13 de julio de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 13 de julio de 2022, indicando lo siguiente: *"* Esto debido a razones personales ajenas a mi voluntad y que aún persiste, me veo ante una imposibilidad de continuar con las obligaciones adquiridas. De antemano pido disculpas por las molestias y traumatismos que se causen debido a esta acción*".* **6.** Que Rafael Angel Aguilera, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la Contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **7.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3441225 de 2022, finaliza a partir del día 13 de julio de 2022. **8.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **9.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de dieciocho millones novecientos ochenta mil PESOS M/CTE ($ 18.980.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 7722 de 2022, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 13 de julio de 2022 y no hasta el 30 de noviembre de 2022. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3316760 de 2022 a partir del 13 de julio de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$39.520.000
Valor Bruto pagado al contratista	$20.020.000
Valor a pagar al contratista	$ 520.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$18.980.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 21122 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de dieciocho millones novecientos ochenta mil PESOS M/CTE ($ 18.980.000), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Villavicencio el

POR EL SENA

Firmado digitalmente por BELISARIO GÓMEZ PERDOMO - Subdirector
Fecha: 2022.08.24 16:22:44 -05'00'

BELISARIO GOMEZ PERDOMO
C. de C. 17.323.706 de Villavicencio.
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

VICTORIA LOPEZ AYALA
C. de C. No. 1121865561 de Villavicencio

Vo.bo. Rafael Ángel Aguilera Martínez
Cargo Coordinador académico programas especiales
Supervisor del Contrato

Proyectó: Rafael Ángel Aguilera, Coordinador Programas Especiales

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco, Cargo: Líder Contratación CAM

Leysi Faisury Marin Reyes, Cargo: Apoyo Profesional a contratación CAM- Faisury Marín